

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNA"

Lima, sábado 18 de setiembre de 1999

AÑO XVII - N° 7026

Pág. 178055

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 27173

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROHÍBE LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS RESTOS HUMANOS Y BIENES CULTURALES DE LOS COMPLEJOS ARQUEOLÓGICOS "SIPÁN" Y "SICÁN" Y DEL CUERPO CONGELADO DE LA "DAMA DE AMPATO"

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Prohíbese la salida del territorio nacional de los restos humanos y bienes culturales pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación de los Complejos Arqueológicos de Sipán y Sicán, incluidos los ajuares funerarios del "Señor de Sipán" y del "Señor de Sicán", así como del cuerpo congelado de la "Dama de Ampato".

Artículo 2°.- Excepciones

Excepcionalmente, se permitirá la salida del territorio nacional de los restos humanos y bienes culturales antes referidos, mediante autorización por ley expresa del Congreso, previa opinión técnica favorable del Instituto Nacional de Cultura, cuando sea preciso su restauración especializada o para la realización de estudios de carácter científico que no puedan ser realizados en el Perú.

Artículo 3°.- Incorporación de otros restos humanos o bienes culturales

Autorízase al Poder Ejecutivo para que mediante Resolución Suprema, a propuesta del Instituto Nacional de Cultura, pueda incorporar a la presente Ley, otros restos humanos o bienes culturales de importancia o características similares o superiores a aquellos mencionados en el Artículo 1° de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Autorízase la salida del territorio nacional de las piezas arqueológicas que forman parte del ajuar funerario del "Señor de Sipán", a partir de noviembre de 1999 y hasta diciembre del año 2000, para su exposición en el Japón y la República de Alemania, de acuerdo a los compromisos formalmente asumidos por el Instituto Nacional de Cultura, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

LUIS DELGADO APARICIO
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FELIPE GARCIA ESCUDERO
Ministro de Educación

11991

AGRICULTURA

Designan funcionario de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Amazonas

RESOLUCION SUPREMA N° 092-99-AG

Lima, 17 de setiembre de 1999

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 036-99-AG de fecha 27 de abril de 1999, se designó en la condición de adscrito al CPC DAVID REINERIO JIMENEZ PASAPERA, en la plaza de Director Sistema Administrativo II - Oficina de Administración - Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia a la plaza que venía desempeñando y que es necesario designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 y Decretos Leyes N°s. 25515 y 25902;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del CPC David Reinerio Jiménez Pasapera, Director Sistema Administrativo II, Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Amazonas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha al Sr. Felipe Santiago Correa Vásquez, en la plaza de Director